



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1803-R-UNICA-2020

Ica, 31 de diciembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 825-2020-OGI-UNICA, de fecha 30 de Diciembre del 2020, el Director de la Oficina de Infraestructura, quien solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando la LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA – CÓDIGO SNIP 289701; a cargo de la Empresa L&G INGENIERIA INTEGRAL E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, se suscribe la Orden de Servicio N° 002584, de fecha 24 de octubre del 2018, referente a la Contratación del Servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA – CÓDIGO SNIP 289701, por el monto de S/. 33,000.00 (treinta y tres mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley; el mismo que comprendió el Costo del Servicio, Seguros e Impuestos, así como todo aquello que fue necesario para la correcta ejecución de la



prestación materia del presente servicio, y un plazo de Supervisión del Expediente Técnico de 90 días calendarios, el mismo que se computo desde el día siguiente de la Suscripción de la Orden de Servicio N° 002584, establecidos de Conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus normas modificatorias;

Que, mediante Carta N° 002 -UNICA/L&G INGENIERIA INTEGRAL EIRL-2020/INFM, de fecha 29 de Diciembre del 2020 el Supervisor del Proyecto Sr. **GIANNI W GIRANO ROJO** Representante Legal de la **Empresa L&G INGENIERIA INTEGRAL E.I.R.L.**, presenta el Expediente de Liquidación Final de su Servicio correspondiente a la Supervisión de la Elaboración del Expediente del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA – CÓDIGO SNIP 289701**, el cual la Universidad ha cumplido con cancelar el 100% por su servicio;

Que, con Informe N° 032-DEP/OGI-UNICA-2020, de fecha 30 de Diciembre del 2020, la Directora (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos de la OGI, remite la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA – CÓDIGO SNIP 289701**, de la Empresa **L&G INGENIERIA INTEGRAL E.I.R.L.** por el monto **S/. 33,000.00 (treinta y tres mil y 00/100 soles)**, incluidos los impuestos, encontrando conforme y a la vez informa que no existe saldo a favor por el servicio realizado;

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante oficio da visto, el Expediente de Liquidación Final del Servicio presentado por la **Empresa L&G INGENIERIA INTEGRAL E.I.R.L** de la Supervisión de la Elaboración del Expediente del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA – CÓDIGO SNIP 289701**, por el monto de **S/. 33,000.00 (treinta y tres mil y 00/100 soles)**, incluidos los impuestos, cumpliendo de esta manera con el avance del 100%, por lo que recomienda se emita la Resolución de Liquidación del Servicio y se comunique al Supervisor;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN** de la Empresa **L&G INGENIERIA INTEGRAL E.I.R.L.**, por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA – CÓDIGO SNIP 289701**, por



el monto de S/. 33,000.00 (treinta y tres mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, por lo cual se encuentra cancelado al 100% el Servicio.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa L&G INGENIERIA INTEGRAL E.I.R.L., la Oficina General de Infraestructura, Oficina General de Administración, y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR